

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,899,834.84	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$29,801.75

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p>RETENCIONES NO ENTERADAS DEL CINCO AL MILLAR.</p> <p>Con fecha primero de septiembre dos mil dieciséis se suscribió el Convenio Modificatorio entre el Ejecutivo Federal a través la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, del <i>“Programa de Desarrollo Regional Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)</i>, para ejecutar el Proyecto denominado <i>“Rehabilitación de Fachadas, banquetas y guarniciones en Nanacamilpa”</i>, al cual le fueron asignados a través del Programa recursos por la cantidad de \$5,600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de presupuesto federal y \$1,311,402.00 (un millón trescientos once mil cuatrocientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional) de presupuesto estatal, sumando un importe total de \$6,911,402.00 (seis millones novecientos once</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala dentro los cuarenta cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberá realizar el entero a la Secretaría de Planeación y Finanzas de los recursos del cinco al millar por \$29,801.75 (veintinueve mil ochocientos un mil pesos 75/100 Moneda Nacional), para que sean transferidos a la Contraloría del Ejecutivo; así mismo, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación que acredite el entero solicitado.</p> <p>El incumplimiento al párrafo anterior, deberá realizar las acciones correspondientes a efecto de que, a través de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, en el ámbito de su</p>	<p>Por Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista.</p> <p>Licenciado José David Coba López Asesor Jurídico y Enlace de auditoria.</p>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.**

AYUNTAMIENTO:	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, TLAXCALA.	ORDEN DE VISITA INSPECCIÓN:	DE DE CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	HOJA NÚMERO: 8 DE 8.
PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	

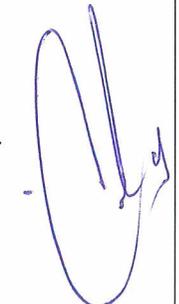
CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.**

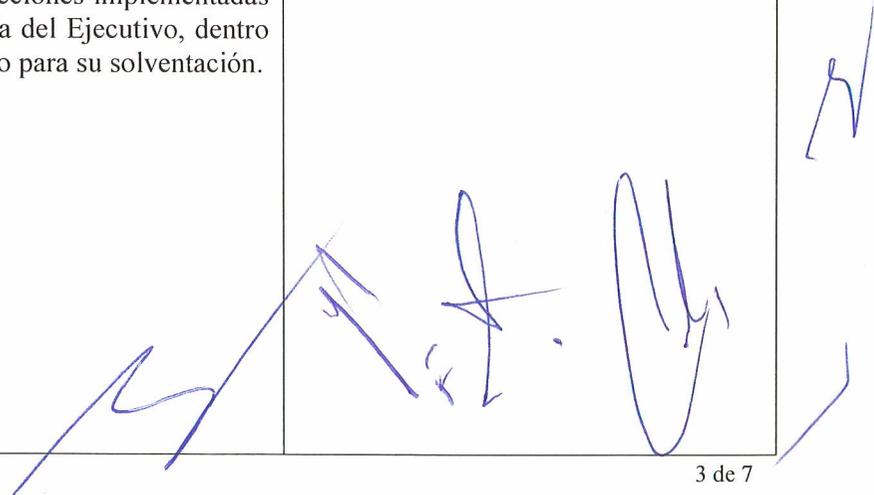
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,899,834.84	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$29,801.75

<p>mil cuatrocientos dos pesos 02/100 Moneda Nacional).</p> <p>Con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, mediante oficio número 314/2018 suscrito por el Licenciado José David Coba López, Asesor Jurídico y Enlace designado por el Presidente Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, remite información financiera de los recursos del “Programa de Desarrollo Regional Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO)” del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis practicado a la documentación como son: las transferencias electrónicas, pólizas de cheque, facturas, contratos de obra número DOPN/PRODERMAGICO-16-21-001 por un importe de \$5,948,133.48 (cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y tres pesos 48/100 Moneda Nacional), sin el Impuesto al Valor Agregado; por lo que se constató que el Honorable Ayuntamiento de</p>	<p>competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia, debiendo presentar a esta Contraloría entre otros documentos, copia certificada de: citatorios, actas de comparecencia de presuntos infractores, auto de radicación y resolución definitiva.</p> <p>De igual forma el Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala deberá informar a este Órgano Estatal de Control el estado que guarda la Resolución emitida por la Ciudadana Alicia Flores Lara, en su carácter de Síndico Municipal referente a la instauración del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa</p>	<p>SIN TEXTO.</p>  
---	---	--

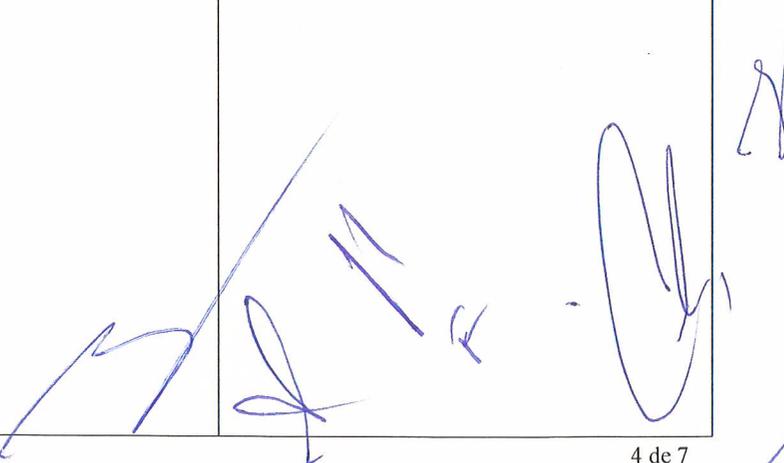
**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,899,834.84	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$29,801.75

<p>Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala no realizó la retención y entero del cinco al millar por \$29,801.75 (veintinueve mil ochocientos un pesos 75/100 Moneda Nacional) a la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p> <p>Es importante hacer mención que los recursos del Fondo recibidos no pierden su carácter de orden federal, por lo que se debió aplicar la normativa correspondiente a la Ley Federal de Derechos, para la determinación, retención y entero del cinco al millar.</p> <p>De igual forma durante la revisión de las pólizas de registro contable-presupuestal, así como de los estados de cuenta bancarios se detectó que en la póliza de registro número C12NAN0157 de fecha treinta de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, se emite cheque identificado con el número ciento seis, siendo beneficiario el Órgano de Fiscalización Superior para realizar el entero del 5.51 al millar, omitiendo presentar la comprobación justificativa del entero careciendo</p>	<p>número P.R.A/NAN/01/2017, radicado el día ocho de junio de dos mil dieciocho.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala deberá realizar las acciones que considere pertinentes para que en lo subsecuente evite la recurrencia de este tipo de observaciones, debiendo documentar las acciones implementadas y remitirlas a la Contraloría del Ejecutivo, dentro del mismo plazo establecido para su solventación.</p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p> 
--	---	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,899,834.84	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$29,801.75

<p>de los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe de \$20,756.42 (veinte mil setecientos cincuenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional).</p> <p>CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencia en el manejo, registro, control y supervisión en el ejercicio de los recursos del programa radicados al Ayuntamiento, así como en el resguardo y control de la documentación comprobatoria del gasto. Incumplimiento de la normatividad Federal. Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de las retenciones del cinco al millar. 	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p> 
--	--------------------------	--

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,899,834.84	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$29,801.75

<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en las metas y objetivos del programa. <p>EFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los recursos no sean ejercidos oportunamente por el Órgano Estatal de Control. • Falta de transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos en el ejercicio. • Reintegrar los recursos del programa a la Tesorería de la Federación. • Inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 191, de la Ley Federal de Derechos. 	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>
---	--------------------------	--------------------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,899,834.84	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$29,801.75

<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículos 34, 35, 36, 42, 43 y 70 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental. • Cláusula Primera y Segunda fracción VIII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tlaxcala del 31 de julio de 2015. • Numeral 4 de los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas. 	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>
--	--------------------------	--------------------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,899,834.84	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$29,801.75

<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO), para el ejercicio fiscal 2016. 	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
---	-------------------	-------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
 Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión,
 Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.
 Jefe de Departamento de Auditoría
 a Obra Pública y Programas
 Sociales.

Contadora Pública María de los
 Ángeles López Sánchez.
 Jefa de Oficina.

Contador Público
 Elizabeth Edith Velázquez
 Lozada.
 Auditora.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.**

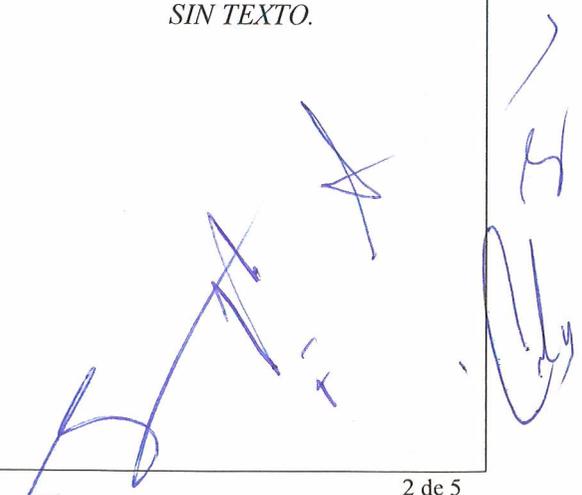
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE VISITA DE INSPECCIÓN:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE VISTA DE INSPECCIÓN:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE
MONTO FISCALIZABLE:	\$ 6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907,887.12	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$5,957.89

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p>RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (RENDIMIENTOS BANCARIOS).</p> <p>Con fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, se suscribió el Convenio Modificatorio entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Tlaxcala del <i>“Programa de Desarrollo Regional Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO)”</i>, para ejecutar el Proyecto denominado <i>“Rehabilitación de Fachadas, banquetas y guarniciones en Nanacamilpa”</i>, a través del cual le fueron asignados recursos por la cantidad de \$5,600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de presupuesto federal y \$1,311,402.00 (un millón trescientos once mil cuatrocientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional) de presupuesto estatal, sumando un importe total asignado de \$6,911,402.00 (seis millones novecientos once</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del recurso no devengado por un importe de \$5,957.89 (cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 89/100 Moneda Nacional), más los intereses generados desde la fecha del incumplimiento hasta su devolución debiendo presentar a la Contraloría del Ejecutivo, la evidencia documental certificada que acredite el reintegro solicitado.</p> <p>El incumplimiento al párrafo anterior, deberá realizar las acciones correspondientes a efecto de que la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista,</p>	<p>Por Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista.</p> <p>Licenciado José David Coba López Asesor Jurídico y Enlace de auditoría.</p>

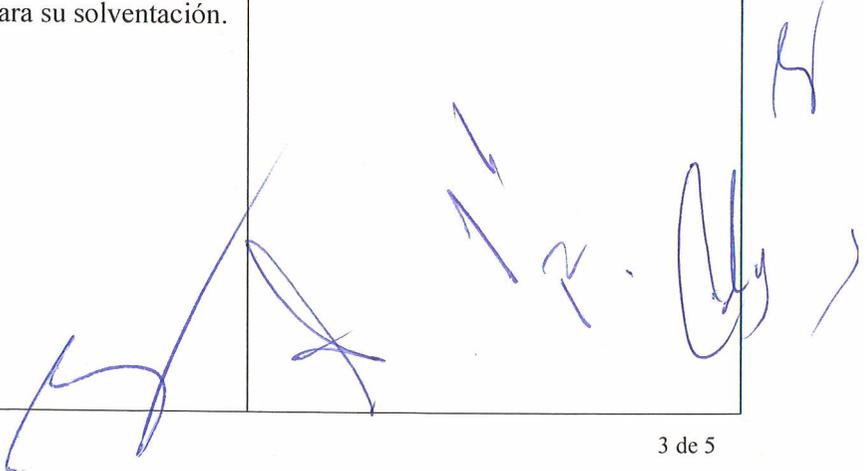
**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE VISITA DE INSPECCIÓN:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE VISTA DE INSPECCIÓN:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE
MONTO FISCALIZABLE:	\$ 6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907,887.12	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$5,957.89

<p>mil cuatrocientos dos pesos 02/100 Moneda Nacional).</p> <p>Con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, mediante oficio número 314/2018 suscrito por el Licenciado José David Coba López, Asesor Jurídico y Enlace designado por el Presidente Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, remite a la Contraloría del Ejecutivo información financiera del ejercicio de los recursos del Programa de Desarrollo Regional Sustentable y Pueblos Mágico (PRODERMÁGICO) del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 4059167627 de la institución bancaria HSBC México Sociedad Anónima, se constató que al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se generaron rendimientos bancarios por un importe de \$11,394.59 (once mil trescientos noventa y cuatro pesos 59/100 Moneda Nacional), los</p>	<p>Tlaxcala, en el ámbito de su competencia, inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia, debiendo presentar a esta Contraloría entre otros documentos, en copia certificada: citatorios, actas de comparecencia de presuntos infractores, auto de radicación y resolución definitiva.</p> <p>De igual forma el Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, deberá informar a este Órgano Estatal de Control el estado que guarda la Resolución emitida por la Ciudadana Alicia Flores Lara, en su carácter de Síndico Municipal referente a la instauración del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa</p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p> 
---	---	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE VISITA DE INSPECCIÓN:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE VISTA DE INSPECCIÓN:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE
MONTO FISCALIZABLE:	\$ 6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907,887.12	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$5,957.89

<p>cuales no fueron ejercidos en su totalidad para los requerimientos de la obra, quedando un remanente por ejercer que asciende a \$5,957.89 (cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 89/100 Moneda Nacional).</p> <p>Derivado de lo anterior, se determinó que el Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, no realizó las acciones necesarias para realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación del recurso no devengado por un importe total de \$5,957.89 (cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 89/100 Moneda Nacional) más los intereses generados a partir de la fecha de incumplimiento, lo anterior de conformidad con lo estipulado en punto 4.2.4 “<i>Recursos no Devengados</i>” del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del “<i>Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)</i>”, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.</p>	<p>número P.R.A/NAN/01/2017, radicado el día ocho de junio de dos mil dieciocho.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, deberá realizar las acciones que considere pertinentes para que en lo subsecuente evite la recurrencia de este tipo de observaciones, debiendo documentar las acciones implementadas y remitirlas a la Contraloría del Ejecutivo dentro del mismo plazo establecido para su solventación.</p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p> 
---	---	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE VISITA DE INSPECCIÓN:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE VISTA DE INSPECCIÓN:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE
MONTO FISCALIZABLE:	\$ 6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907,887.12	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$5,957.89

<p>CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a la normatividad Federal. • Deficiencia en el manejo, registro, control y supervisión en el ejercicio de los recursos del programa radicados al Ayuntamiento, así como en el resguardo de la documentación comprobatoria del gasto. • Incumplimiento en las metas y objetivos del programa. <p>EFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos en el ejercicio. • Reintegrar los recursos del programa a la Tesorería de la Federación. • Inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria. 	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>
---	--------------------------	--------------------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE VISITA DE INSPECCIÓN:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE VISTA DE INSPECCIÓN:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE
MONTO FISCALIZABLE:	\$ 6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907,887.12	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$5,957.89

FUNDAMENTO LEGAL:		
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículos 85, 176 y 224 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículo 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería. 	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>

6
 Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
 Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión,
 Fiscalización, Control y Auditoría.

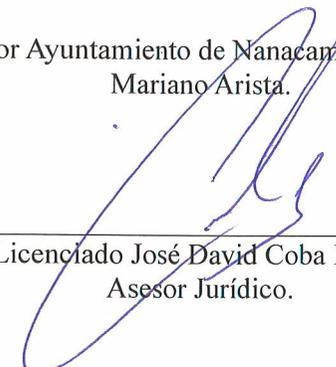
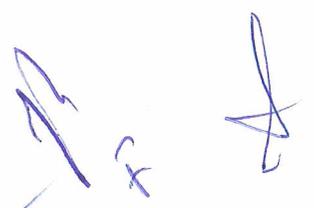
Ingeniero Isaac García Fragoso.
 Jefe de Departamento de Auditoría
 a Obra Pública y Programas
 Sociales.

Contadora Pública María de los
 Ángeles López Sánchez.
 Jefa de Oficina.

Contador Público
 Elizabeth Edith Velázquez
 Lozada.
 Auditora.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMAGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE VISITA DE INSPECCIÓN:	CE/PRODERMAGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE VISTA DE INSPECCIÓN:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE
MONTO FISCALIZABLE:	\$ 6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907,887.12	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	SIN CUANTIFICAR.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p>INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, (FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA).</p> <p>Con fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis se suscribió el Convenio Modificatorio entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, del <i>“Programa de Desarrollo Regional Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)</i>, para ejecutar el Proyecto denominado <i>“Rehabilitación de Fachadas, banquetas y guarniciones en Nanacamilpa”</i>, a través del cual le fueron asignados recursos por la cantidad de \$5,600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de presupuesto federal y \$1,311,402.00 (un millón trescientos once mil cuatrocientos dos</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá realizar las acciones correspondientes para presentar a la Contraloría del Ejecutivo los documentos faltantes en el expediente unitario de la obra detectada con irregularidades.</p> <p>El incumplimiento al párrafo anterior, deberá realizar las acciones correspondientes a efecto de que, a través de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, en el ámbito de su</p>	<p>Por Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista.</p>  <p>Licenciado José David Coba López Asesor Jurídico.</p> 

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMAGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE VISITA DE INSPECCIÓN:	CE/PRODERMAGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE VISTA DE INSPECCIÓN:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE
MONTO FISCALIZABLE:	\$ 6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907,887.12	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	LA SIN CUANTIFICAR.

pesos 00/100 Moneda Nacional) de presupuesto estatal, sumando un importe total asignado de \$6,911,402.00 (seis millones novecientos once mil cuatrocientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, mediante oficio número 314/2018, suscrito por el Licenciado José David Coba López, Asesor Jurídico y Enlace designado por el Presidente Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala remite a la Contraloría del Ejecutivo información financiera y de obra pública del ejercicio de los recursos del Programa de Desarrollo Regional Sustentable y Pueblos Mágico (PRODERMÁGICO) del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria presentada por el desarrollo

competencia, inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia, debiendo presentar a esta Contraloría entre otros documentos, copia certificada de citatorios, actas de comparecencia de presuntos infractores, auto de radicación y resolución definitiva

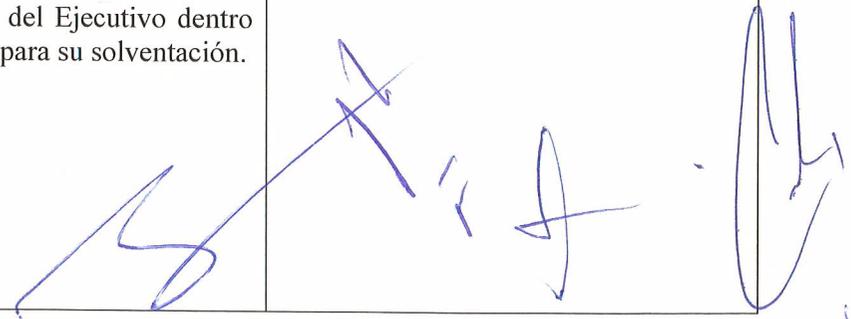
De igual forma el Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista deberá informar a este Órgano Estatal de Control el estado que guarda la Resolución emitida por la Ciudadana Alicia Flores Lara, en su carácter de Síndico

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMAGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE VISITA DE INSPECCIÓN:	CE/PRODERMAGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE VISTA DE INSPECCIÓN:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE
MONTO FISCALIZABLE:	\$ 6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907,887.12	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	SIN CUANTIFICAR.

<p>de la visita de inspección número CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18, referente a la obra: Rehabilitación de Fachadas, banquetas y guarniciones en Nanacamilpa, se constató que existe faltante de documentación justificativa y comprobatoria que ampare la correcta ejecución de los recursos, misma que se encuentra relacionada y detallada en el anexo único de la presente cédula de observaciones.</p> <p>Por lo anterior se determinó que el Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala no cumplió en su totalidad con la presentación de la documentación solicitada y no atendió el reiterativo de requerimiento; por tal razón no fue posible practicar la revisión física a la obra citada; misma que se llevará a cabo dentro de los cuarenta y cinco días que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley</p>	<p>guarda la Resolución emitida por la Ciudadana Alicia Flores Lara, en su carácter de Síndico Municipal referente a la instauración del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número P.R.A/NAN/01/2017, radicado el día ocho de junio de dos mil dieciocho.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala deberá realizar las acciones que considere pertinentes para que en lo subsecuente evite la recurrencia de este tipo de observaciones, debiendo documentar las acciones implementadas y remitirlas a la Contraloría del Ejecutivo dentro del mismo plazo establecido para su solventación.</p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p> 
--	--	--

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMAGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE VISITA DE INSPECCIÓN:	CE/PRODERMAGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE VISTA DE INSPECCIÓN:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE
MONTO FISCALIZABLE:	\$ 6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907,887.12	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	SIN CUANTIFICAR.

<p>Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente supervisión de las áreas involucradas en la conformación del expediente unitario de la obra pública. Deficiente planeación y programación para la ejecución de la obra pública. <p>EFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que no se disponga en el momento que lo soliciten las instancias fiscalizadoras de la documentación comprobatoria que soporte la erogación de los recursos. Que afecte los principios de transparencia y rendición de cuentas, al no contar con la documentación soporte del gasto. 	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>
--	--------------------------	--------------------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMAGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE VISITA DE INSPECCIÓN:	CE/PRODERMAGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE VISTA DE INSPECCIÓN:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE
MONTO FISCALIZABLE:	\$ 6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907,887.12	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	LA SIN CUANTIFICAR.

FUNDAMENTO LEGAL:		
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas desarrollo Urbano y Vivienda. 	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
 Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión,
 Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.
 Jefe de Departamento de Auditoría
 a Obra Pública y Programas
 Sociales.

Contadora Pública María de los
 Angeles López Sánchez.
 Jefa de Oficina.

Ingeniero Christian Pérez
 Ramírez.
 Auditor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
 CONTRALORIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
 NÚMERO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/16
 ANEXO ÚNICO.

NÚM.	NO. CONTRATO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA O ACCIÓN	MONTO DEL CONTRATO INC/IVA.	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
		NOMBRE	NOMBRE			
1	DOPN/PRODERMÁGICO-16-21-001	NANACAMILPA	NANACAMILPA	REHABILITACIÓN DE FACHADAS, BANQUETAS Y GUARNICIONES.	\$ 6,899,834.84	<p>PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</p> <p>1. Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra en su caso con Anexo Financiero y/o Técnico</p> <p>2.- Oficio de autorización de modificaciones y Anexos.</p> <p>3.- Antecedentes de inversión y metas de ejercicios anteriores.</p> <p>4.- Programa anual de obra de la dependencia.</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>6. Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación.</p> <p>7. Licencias y permisos necesarios.</p> <p>8.-Liberación de predio y/o afectaciones , o en su caso oficio que no aplica.</p> <p>9.- Estudios complementarios y/o de apoyo al proyecto.</p> <p>PROYECTO EJECUTIVO</p> <p>10.- Validación, aprobación o autorización de proyecto.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN</p> <p>14. Convocatoria/Invitación en COMPRANET y Resumen de Convocatoria de acuerdo al RLOPSRM.</p> <p>18. Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones de caso de Invitación a cuando menos tres personas.</p> <p>20.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.</p> <p>CONTRATACIÓN</p> <p>28. Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad.</p> <p>EJECUCIÓN</p> <p>32. Oficio de asignación del Residente responsable de la obra por parte de la ejecutora</p> <p>33. Escrito de asignación del Superintendente responsable de la obra por parte de la empresa contratista</p> <p>34. Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.</p> <p>35. Oficio de inicio de los trabajos</p> <p>36. Bitácora de obra (Electrónica).</p> <p>ESTIMACIONES DE OBRA DEBIDAMENTE REQUISITADAS</p> <p>42. Controles de calidad y pruebas de laboratorio</p> <p>43. Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.</p> <p>45. Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final).</p> <p>CONVENIOS</p> <p>49. Convenios con la documentación soporte (catalogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado)</p> <p>50. Anotación en bitácora de orden de trabajo o de la aceptación de propuesta de ampliación de trabajos y documentación justificatoria (Residencia)</p> <p>51. Dictamen técnico que funde y motive las causas (Residente Dependencia)</p> <p>52.- Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato</p> <p>TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>67. Acta Entrega- Recepción física de los trabajos.</p> <p>68. Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia).</p> <p>69. Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>70. Fianza de Vicios Ocultos.</p> <p>71. Acta de Extinción de Derechos.</p> <p>72. Oficio de cancelación de la Garantía de vicios ocultos.</p>

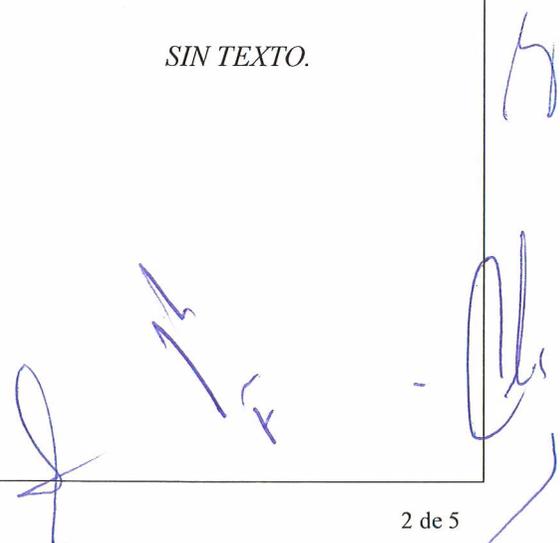
**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VIENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907,887.12	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	SIN CUANTIFICAR

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<p>FALTA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO FEDERALIZADO.</p> <p>Con fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, se suscribió el Convenio Modificatorio entre el Ejecutivo Federal a través la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Tlaxcala del <i>“Programa de Desarrollo Regional Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO)</i>, para ejecutar el Proyecto denominado <i>“Rehabilitación de Fachadas, banquetas y guarniciones en Nanacamilpa”</i> al cual le fueron asignados recursos por la cantidad de \$5,600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de presupuesto federal y \$1,311,402.00 (un millón trescientos once mil cuatrocientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional) de presupuesto estatal, sumando un importe total de \$6,911,402.00 (seis millones novecientos once</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala dentro los cuarenta cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberá presentar la Contraloría del Ejecutivo, copia certificada de la documentación que justifique el incumplimiento a la normativa con respecto a la falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado.</p> <p>El incumplimiento al párrafo anterior, deberá realizar las acciones correspondientes a efecto de que la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, en el ámbito de su competencia, inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los</p>	<p>Por Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista.</p> <p>Licenciado José David Coba López Asesor Jurídico y Enlace de auditoría.</p>

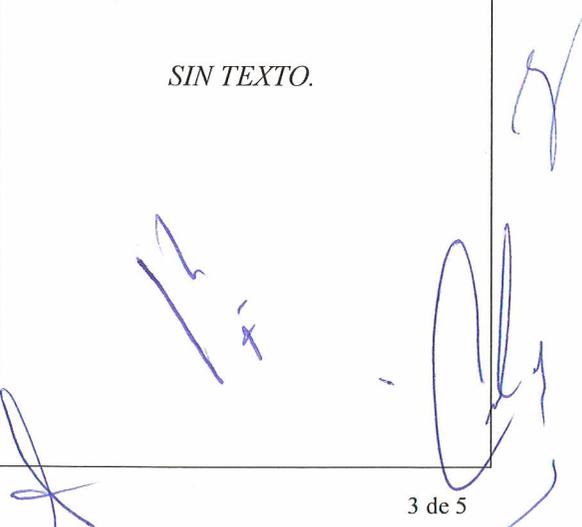
**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VIENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907887.12	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	LA SIN CUANTIFICAR

<p>mil cuatrocientos dos pesos 02/100 Moneda Nacional).</p> <p>Con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, mediante oficio número 314/2018, suscrito por el Licenciado José David Coba López, Asesor Jurídico y Enlace designado por el Presidente Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, remite información financiera del programa en revisión del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis practicada a la documentación, como son: transferencias electrónicas, pólizas cheque, facturas, contrato de obra número DOPN/PRODERMAGICO-16-21-001, por un importe de \$6,899,834.84 (seis millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos 84/100 Moneda Nacional), se constató que el Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, no incluyó en la documentación las siguientes leyendas: “Este programa es</p>	<p>servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia, debiendo presentar a esta Contraloría, entre otros documentos en copia certificada: citatorios, actas de comparecencia de presuntos infractores, auto de radicación y resolución definitiva.</p> <p>De igual forma el Honorable Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, deberá informar a este Órgano Estatal de Control el estado que guarda la Resolución emitida por la Ciudadana Alicia Flores Lara, su carácter de Síndico Municipal referente a la instauración del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número P.R.A/NAN/01/2017, radicado el día ocho de junio de dos mil dieciocho.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 
---	--	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VIENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907887.12	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	LA SIN CUANTIFICAR

<p><i>público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el programa”, “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales” y “OPERADO” con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.</i></p> <p>Además, el Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista. Tlaxcala, omite presentar evidencia de la publicación de la reglas de operación del programa, metas y objetivos, indicadores de resultados, población beneficiada informes trimestrales, entre otros incumpliendo con lo establecido en el artículo 7 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT)</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala deberá realizar las acciones que considere pertinentes para que en lo subsecuente evite la recurrencia de este tipo de observaciones, debiendo documentar las acciones implementadas y remitirlas a la Contraloría del Ejecutivo, dentro del mismo plazo establecido para su solventación.</p>	<p align="center"><i>SIN TEXTO.</i></p> 
---	--	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VIENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907887.12	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	SIN CUANTIFICAR

<p>CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a la normatividad Federal. • Deficiencia en el requisitado de los documentos generados que conforman la comprobación del gasto, con respecto a la transparencia de los apoyos otorgados. • Incumplimiento en las metas y objetivos del programa. <p>EFFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de transparencia en la información sobre el ejercicio del gasto federalizado. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>
--	--------------------------	--------------------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
 AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.
 CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMÁGICO).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE NANCAMILPA DE MARIANO ARISTA.	FECHA:	VIENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PRODERMÁGICO-NANACAMILPA/18.	ORDEN DE AUDITORIA:	DE CE/DSFCA/AOPS/18-10-2517.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$6,907,887.12	MONTO FISCALIZADO:	\$6,907,887.12	MONTO DE IRREGULARIDAD:	LA SIN CUANTIFICAR

<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 224 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO), para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. 	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
--	-------------------	-------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
 Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión,
 Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.
 Jefe de Departamento de Auditoría
 a Obra Pública y Programas
 Sociales.

Contadora Pública María de los
 Ángeles López Sánchez.
 Jefa de Oficina.

Contador Público
 Elizabeth Edith Velázquez
 Lozada.
 Auditora.